



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 308 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 06 JUN 2018

VISTOS;

Informe Técnico N°12-2018-GRA/GRI-SGO-DVDLCC-RO, Informe N°045-2018-GRA-GRI-SGSL-LCMA-SO, Oficio N°498-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N°528-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°3256-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°2150-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos acumulando en un total de 1053 (mil cincuenta y tres) folios, respectivamente; sobre adicional de obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02, de la obra: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos - Sub Proyecto II"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 273-2015-GRA/PRES de fecha 27 de marzo 2015, del Sub Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", por un monto de S/ 6 870 130. 73 (seis millones ochocientos setenta mil ciento treinta con 73/100 soles);

Que, el Proyecto: "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", reconsiderado con código SNIP N° 55506, viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, a través de la Sub





Gerencia de Obras, con presupuesto de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018;

Que, el Residente de Obra, a través de Informe Técnico N°12-2018-GRA/GRI-SGO-VDLCC-RO, de fecha 26 de abril de 2018, remite ante la Sub Gerencia de Obras, el Expediente Técnico Adicional N°03 de la obra: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"** - Sub Proyecto II, como consecuencia de la necesidad de adicionar partidas nuevas y mayores metrados indispensables para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, los cuales no estaban contemplados en el expediente técnico de acuerdo al PIP viable, generándose la necesidad un presupuesto adicional N°03 del Sub Proyecto II para ejecutar nuevas partidas y mayores metrados, precisando que estas partidas afectan la ruta crítica del proyecto; concluyendo que el presupuesto adicional N° 03, asciende a S/ 6 736 060. 64 (seis millones setecientos treinta y seis mil sesenta con 64/100 soles) y el deductivo N°02 asciende a S/ 891 844. 31 (ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles), en consecuencia el monto total registrado del Sub Proyecto II, asciende a S/ 13 254 350. 64 (trece millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 64/100 soles), que se encuentra registrado en el banco de inversión, con fecha 15 de diciembre de 2016, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S.)	Parcial (S.)
01	EMISOR MOLLEPATA				
01.01	MAYORES METRADOS DE MURO DE CONTENCIÓN TIPO I Y II				
01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN TIPO I - MOLLEPATA (12 UND)				134,190.83
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	55.57	4.91	272.85
01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	55.57	5.27	292.85
01.01.01.03	EXCAVACIÓN A DE TERRENO PARA ZAPATAS HASTA 1.60 M	m3	383.77	31.01	11,900.71
01.01.01.04	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PROPIO	m3	234.08	32.30	7,560.78
01.01.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	595.62	66.63	39,686.16
01.01.01.06	CONCRETO CICLÓPEO $f_c=140 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M}$	m3	294.11	253.23	74,477.48
01.01.02	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN TIPO II - MOLLEPATA (05 UND)				12,605.20
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6.68	4.91	32.80
01.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	6.68	5.27	35.20
01.01.02.03	EXCAVACIÓN DE TERRENO PARA ZAPATAS HASTA 1.60 M.	m3	39.84	31.01	1,235.44
01.01.02.04	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.64	32.30	85.27
01.01.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	168.34	66.63	11,216.49
	Costo Directo				146,796.03
	Gastos Generales (4.52%)				6,634.24
	Gastos de Supervisión (1.75%)				2,568.93
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>155,999.20</b>

Que, el Residente de Obra, a través del citado informe, ha informado respecto a las partidas que componen el deductivo de obra N°02, del proyecto: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"** - Sub Proyecto II, que se resumen en el siguiente cuadro que se expone a continuación:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S.)	Parcial (S.)
01	EMISOR MOLLEPATA				
01.01	MAYORES METRADOS DE MURO DE CONTENCIÓN TIPO I Y II				
01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN TIPO I - MOLLEPATA (12 UND)				134,190.83
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	55.57	4.91	272.85
01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	55.57	5.27	292.85
01.01.01.03	EXCAVACIÓN A DE TERRENO PARA ZAPATAS HASTA 1.60 M	m3	383.77	31.01	11,900.71
01.01.01.04	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PROPIO	m3	234.08	32.30	7,560.78





01.01.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	595.62	66.63	39,686.16
01.01.01.06	CONCRETO CICLÓPEO $f_c=140 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M}$	m3	294.11	253.23	74,477.48
<b>01.01.02</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN TIPO II - MOLLEPATA (05 UND)</b>				<b>12,605.20</b>
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6.68	4.91	32.80
01.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	6.68	5.27	35.20
01.01.02.03	EXCAVACIÓN DE TERRENO PARA ZAPATAS HASTA 1.60 M.	m3	39.84	31.01	1,235.44
01.01.02.04	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.64	32.30	85.27
01.01.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	168.34	66.63	11,216.49
	Costo Directo				<b>146,796.03</b>
	Gastos Generales (4.52%)				6,634.24
	Gastos de Supervisión (1.75%)				2,568.93
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>155,999.20</b>

Que, el Residente de Obra, concluye en el Informe Técnico N°12-2018-GRA/GRI-SGO-VDLCC-RO, de fecha 26 de abril de 2018, la necesidad de aprobar el adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N°02 del proyecto: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"** - Sub Proyecto II, en concordancia con la viabilidad del PIP debido al nuevo monto de inversión del proyecto, el cual asciende a S/ 50 338 051. 00 (cincuenta millones trescientos treinta y ocho mil cincuenta y uno con 00/100 soles). En ese sentido los montos correspondientes al presupuesto adicional N°03 por partidas nuevas y mayores metrados ascienden a S/ 6 736 060. 64 (seis millones setecientos treinta y seis mil sesenta con 64/100 soles) y el deductivo N°02 asciende a S/ 891 844. 31 (ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles);

Que, mediante Informe N°045-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, de fecha 03 de mayo 2018, el Supervisor de la Obra: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"** - Sub Proyecto II, ratifica las consideraciones expuestas por el Residente de Obra en el Informe Técnico N°12-2018-GRA/GRI-SGO-VDLCC-RO, de fecha 26 de abril de 2018; manifestando además que, el expediente técnico fue elaborado por la parte técnica que viene ejecutando el proyecto desde junio de 2017 hasta la fecha. Concluyendo que se realizó la verificación y la compatibilidad del expediente adicional N°03 del Sub Proyecto II, opinando favorablemente para su aprobación y ejecución del proyecto, detallando el adicional con su respectivo deductivo:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	SUB TOTAL	DEDUCTIVO	PRESUPUESTO TOTAL
1	EMISOR	276,925.29	155,999.20	432,924.49		432,924.49
2	CRUCE AÉREO	1,183,533.17	443,874.89	1,627,408.06	739,622.73	887,785.33
3	EFLUENTE	3863090.7	442832.87	4,305,923.57	152,221.58	4,153,701.99
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS	41214.32		41,214.32		41,214.32
	EXPEDIENTE TECNICO			328,590.20		328,590.20
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>5,364,763.48</b>	<b>1,042,706.96</b>	<b>6,736,060.64</b>	<b>891,844.31</b>	<b>5,844,216.33</b>

Que, la Sub Gerencia de Supervisión, mediante Oficio N°528-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 15 de mayo de 2018, remite ante la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente adicional N°03 y deductivo vinculante N°02 de la Obra: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"** - Sub Proyecto II, con la respectiva absolución de observaciones, para su aprobación a través del órgano competente; estableciendo los montos correspondientes a S/ 5 844 216. 23 (cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos dieciséis con 23/100 soles) por concepto de adicional N° 03 y S/ 819 844. 31 (ochocientos diecinueve mil ochocientos





cuarenta y cuatro con 31/100 soles) por deductivo vinculante N°02, el mismo que cuenta con el respectivo registro del formato 01, correspondiente para el registro en el banco de inversiones del inverte.pe;

Que, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula las obras por administración directa que corresponde al presente procedimiento, se tiene que en el numeral 1 del Artículo 1°, establece que: *Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios, concordante con el numeral 3 del mismo cuerpo legal que establece: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda;*

Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N°001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que el ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras como máximo el día 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado.

Que, el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el presupuesto adicional de obra N°03, por el monto S/ 5 844 216. 23 (cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos dieciséis con 23/100 soles) y **deductivo vinculante 02** por el monto S/ 819 844. 31 (ochocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles) para la ejecución del proyecto: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"** - Sub Proyecto II, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Finanzas, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR

